



CONCURSO DE DELITOS

*Derecho penal I - Profa. Myrna Villegas Díaz
Ayudante Rafaela Correa Deisler*



DESAMBIGUACIÓN

- **Concurso aparente como problema de interpretación**
 - Varias normas entran en conflicto para conocer de un hecho, pero solo una de ellas es aplicable.
 - ¿Solución? Criterio de especialidad o consunción.
- **H pide pololeo a M, sin embargo M rechaza la propuesta porque cree que la monogamia es retrógrada. H le responde que si no acepta a ser de él, no será de nadie, y procede a matar a M (arts. 390 ter y 391 CP)**
- **J entra a la casa de K forzando la entrada, para apoderarse de una caja fuerte, destroza la cerradura con un soplete y se apodera del dinero (arts. 144, 440, y 487 CP)**

DESAMBIGUACIÓN

- **Concurso de delitos como problema de determinación de la pena**
 - Son necesarios dos o más delitos para desvalorar de manera completa el hecho concreto.
 - ¿Solución? Arts. 74 y 75 CP, y 351 CPP.

ACUMULACIÓN MATERIAL

- Regla general de concurso real (heterogéneo)

- ART. 74. Al culpable de dos o más delitos se le impondrán todas las penas correspondientes a las diversas infracciones.

El sentenciado cumplirá todas sus condenas simultáneamente, siendo posible. Cuando no lo fuere, o si de ello hubiere de resultar ilusoria alguna de las penas, las sufrirá en orden sucesivo, principiando por las más graves o sea las más altas en la escala respectiva, excepto las de confinamiento, extrañamiento, relegación y destierro, las cuales se ejecutarán después de haber cumplido cualquiera otra pena de las comprendidas en la escala gradual núm. 1.

ABSORCIÓN AGRAVADA (“ASPERACIÓN”)

- Concurso ideal: un solo hecho constituye dos o mas delitos
- Concurso medial: uno de los delitos es el medio necesario para cometer el otro
- ART. 75. La disposición del artículo anterior no es aplicable en el caso de que un solo hecho constituya dos o más delitos, o cuando uno de ellos sea el medio necesario para cometer el otro.

En estos casos solo se impondrá la pena mayor asignada al delito más grave.

ACUMULACIÓN JURÍDICA

- Concurso real homogéneo (según doctrina tradicional)
- Exasperación de pena global
 - Artículo 351 (inciso 1) Reiteración de crímenes o simples delitos de una misma especie. En los casos de reiteración de crímenes o simples delitos de una misma especie se impondrá la pena correspondiente a las diversas infracciones, estimadas como un solo delito, aumentándola en uno o dos grados.
- Exasperación de pena más severa
 - (inciso 2) Si, por la naturaleza de las diversas infracciones, éstas no pudieren estimarse como un solo delito, el tribunal aplicará la pena señalada a aquella que, considerada aisladamente, con las circunstancias del caso, tuviere asignada una **pena mayor**, aumentándola en uno o dos grados, según fuere el número de los delitos.

CLASES DE CONCURSOS

➤ Concurso homogéneo

- Múltiples instancias de realización de un mismo tipo de delito
 - Límite: delito continuado
-
- **X** está cuidando la casa de **Y** mientras está de vacaciones, y advierte que tiene una increíble colección de libros de terror, género favorito de **X**, por lo que cada día que asiste a la casa, sustrae un par de ellos (art. 446 CP)
 - **Z**, el día lunes, entra en una librería y sustrae dos libros. Sin embargo, los termina de leer el mismo día, por lo que el día martes visita en otra librería, sustrayendo otros tres libros (art. 446 CP)

CLASES DE CONCURSOS

➤ Concurso heterogéneo

- Realización de dos o más tipos de delito
 - Límite: concurso aparente
-
- R accede carnalmente a S, a quien mantiene secuestrado en su hogar (arts. 361 y 141 CP)
 - H, jefe de I, cita a su oficina a I y le señala que ve mucho potencial en ella pero que tiene que saber lo que le conviene, mientras procede a tocar sus genitales y posteriormente la accede carnalmente (arts. 361 y 366 CP)

ARTÍCULO 75: CONCURSO IDEAL Y MEDIAL

- Unidad de hecho
 - Concurso ideal bajo idea de evitabilidad conjunta
 - ¿Concurso medial?
- **W** golpea a **X** en la cabeza con un palo, dejándolo inconsciente. Acto seguido, procede a amarrarlo a una silla, para que así no escape del lugar (art. 399 y 141 CP)
- **P** dispara en contra de **Q**, una mujer que se encuentra embarazada, causando la muerte de ella y el feto (arts. 391 y 342 CP)

DISCUSIÓN INTERPRETATIVA DEL ART. 351 CPP (I)

- “Crímenes o simples delitos de la *misma especie*”
 - Tipos de delitos vs. bienes jurídicos: ¿concurso homogéneo?
 - Problema de la pluriofensividad
- **Z**, el día lunes, entra en una librería y sustrae dos libros. Sin embargo, los termina de leer el mismo día, por lo que el día martes visita otra librería, sustrayendo otros tres libros (art. 446 CP)
- **Z**, quien ha hurtado libros los días lunes y martes de esta semana, ya no puede controlar su hambre literaria, por lo que en la noche del día miércoles destruye el candado que asegura la puerta de otra librería, y se lleva un cargamento de cien libros (arts. 442 y 446 CP)
- **Z**, tras hurtar y robar los libros, se junta con su amigo **A** para discutir sobre el último libro que leyó. Considerando inaceptable que a **A** no le hubiese gustado, **Z** le da muerte golpeándolo reiteradas veces en la cabeza veces con un libro de tapa dura (arts. 442, 446 y 391 CP)

DISCUSIÓN INTERPRETATIVA DEL ART. 351 CPP (II)

- Unificación ficticia: ¿pueden *estimarse* las infracciones como un *mismo delito*?
 - Diferencia con delito continuado: unificación ontológica vs. penológica
 - ¿Criterios de demarcación del inciso 1° y 2°?
- **K** mata a su archienemigo **L** el día martes, y a **M**, su otro archienemigo, el día jueves (art. 391)
- **C** amenaza a **D** con contarles a todos su secreto, si es que no le paga lo que le debe. No obstante, días después, **D** se encuentra sin saldar su deuda, por lo que **C** lo sube a su auto, advirtiéndole que no le dejará bajar hasta que le transfiera el monto debido (arts. 297 y 141 CP)
- **A** lesiona a **B** en enero y en mayo de este año, dejándolo en cada oportunidad incapacitado 16 días para el trabajo (arts. 397 y 399 CP)

LÍMITE DE LA ACUMULACIÓN JURÍDICA

- “Retorno” a la acumulación material
 - Art. 351 inciso 3. Podrá, con todo, aplicarse las penas en la forma establecida en el artículo 74 del Código Penal si, de seguirse este procedimiento, hubiere de corresponder al condenado una pena menor.
- A lesiona a B en enero y en mayo de este año, dejándolo en cada oportunidad incapacitado 16 días para el trabajo (arts. 397 y 399 CP)

REGLA ESPECIAL DE REITERACIÓN DE HURTOS

- Artículo 451.- En los casos de reiteración de hurtos, aunque se trate de faltas, a una misma persona, o a distintas personas en una misma casa, establecimiento de comercio, centro comercial, feria, recinto o lugar el tribunal calificará el ilícito y **hará la regulación de la pena tomando por base el importe total de los objetos sustraídos, y la impondrá al delincuente en su grado superior.**
- Relación con 351 CPP (inciso 1)
 - Adición de montos como criterio de unificación
 - ¿Analogía *in mala parte*?
 - Unificación en su máximo vs. exasperación de pena global
- Z, el día lunes, entra en una librería y sustrae dos libros. Sin embargo, los termina de leer el mismo día, por lo que el día martes vuelve a la librería, sustrayendo otros tres libros (art. 446 CP)